



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE
MÉXICO



FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

ORTODONCIA, ÉTICA Y PROFESIONALISMO.

T E S I N A

QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE

C I R U J A N A D E N T I S T A

P R E S E N T A:

ANDREA MELANIE HERNANDEZ ALBOR

TUTORA: Esp. MARÍA TALLEY MILLAN



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

A Dios

Por todo lo maravilloso que me has ofrecido, por ponerme siempre en el lugar indicado, con las personas indicadas.

A mi mamá

No tengo palabras para explicarte cuanto te amo, esto es fruto de todo tu apoyo y esfuerzo, por estar siempre a mi lado en los buenos y malos momentos y decirme que si puedo que no me rinda, por cuidarme y educarme. Por aguantar mi mal humor en tiempos de exámenes, por el abrazo en el momento más indicado. Por darme todo lo que tengo y todo lo que soy. Por ser mi primer paciente y confiar en mí. Eres el mejor ejemplo que tengo a seguir, gracias mami.

A mi familia

Por ser la familia más divertida y comprensiva, por todo su apoyo y quererme tanto. En especial a mi tía Roció, por todo su apoyo brindado y servirme de ejemplo. Y a mi prima Karla, que más que una prima es mi hermana, por toda esa madurez que me brinda, su apoyo y platicas largas. También a esos ángeles que me cuidan desde el cielo, que me vieron empezar pero no me verán terminar, espero que estén donde estén se levanten orgullosos de mí, a aplaudirme.

A Alfonso Hernández Chávez

Por todas esas risas que hacían mejor mi estancia en la facultad, por apoyarme y alentarme a seguir. Por levantarme en cada caída, dándome todo el apoyo que necesite. Por estar siempre conmigo. Por todo el apoyo y los momentos vividos. Gracias.

Al grupo 1010

Porque desde el primer día dijeron que éramos un buen grupo y muy unidos, por todas esas salidas y viajes, por lo divertidos y lindos que son, se convirtieron en mi segunda familia. Porque fuimos los mejores. Gracias.

A Elizabeth Powell Castañeda

Por todo el apoyo total brindado, por toda esa ayuda y comprensión, por no dejar que me venciera. Por ayudarme a mantenerme y ser una persona más fuerte. Gracias.

A mi tutora Mary Thelma Talley Millán

Por toda esa inspiración para ser mejor persona, por todo el apoyo, la paciencia, y el aprendizaje, por ser parte de mi formación y creer en mí. Por toda la confianza y el aprendizaje, es un gran ejemplo para mí, y una inspiración. Es una excelente persona y académica. Gracias infinitas.

A la especialista Fabiola Trujillo

Por todo el apoyo y aprendizaje brindado, por la paciencia y la dedicación para que esto lograra culminarse, muchas gracias por todo.

A mi UNAM

Mi alma mater, porque me has dado cosas maravillosas, personas extraordinarias y enseñanzas de vida inigualables. Por formarme en una de tus facultades, llena de excelentes profesores que me aportaron grandes aprendizajes. Te convertiste en mi segundo hogar, durante estos 5 años. Siempre portare tus escudos con orgullo, y pondré en alto tu nombre. Gracias.

“Si, arriégate. Esa es siempre la respuesta correcta”

Anónimo.

“Por mi raza hablara el espíritu”

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	8
OBJETIVO.....	10

CAPÍTULO I ANTECEDENTES DE ÉTICA

1.1 Código de Hammurabi.....	11
1.2 Juramento hipocrático.....	12
1.2.1 Juramento hipocrático llevado a ortodoncia.....	12
1.3 Las leyes de Manú.....	13
1.4 La invocación de Maimónides.....	15
1.5 Obras de Arnau de Vilanova.....	16
1.6 Declaración de Ginebra.....	17

CAPÍTULO II GENERALIDADES

2.1 Ética.....	19
2.1.1 Ética profesional.....	19
2.2 Profesionalismo.....	19
2.2.1 Profesionalismo médico.....	20
2.3 Moral.....	20
2.4 Deontología.....	20
2.5 Bioética.....	21
2.6 Profesionista.....	21
2.7 Profesión.....	21
2.8 Prevención.....	23
2.9 Recuperación.....	23
2.10 Conservación.....	23
2.11 Responsabilidad.....	23
2.12 Benevolencia.....	23
2.13 Vocación.....	24

2.14	Integridad.....	24
------	-----------------	----

CAPÍTULO III PRINCIPIOS ÉTICOS

3.1	Principio de autonomía.....	25
3.2	Principio de no maleficencia.....	26
3.3	Principio de beneficencia.....	27
3.4	Principio de justicia.....	27
3.5	Principio de veracidad.....	28
3.6	Principio de respeto por la dignidad humana.....	28

CAPÍTULO IV MODELOS ÉTICOS

4.1	Modelo de orientación-cooperación.....	30
4.2	Modelo biopsicosocial.....	30

CAPÍTULO V CÓDIGO DE ÉTICA PROFESIONAL (CÓDIGO DE DEONTOLOGÍA ODONTOLÓGICA)

5.1	Código de ética del cirujano dentista.....	31
-----	--	----

CAPÍTULO VI PRINCIPIOS INTERNACIONALES DE ÉTICA PARA ORTODONCIA.....

CAPÍTULO VII DERECHOS DEL PACIENTE

7.1	Dignidad humana.....	41
7.2	Libertad de elección y contratación.....	41
7.3	Asesoramiento clínico.....	41
7.4	Consentimiento.....	42
7.5	Continuidad asistencial.....	42
7.6	Calidad asistencial.....	43
7.7	Intimidad.....	43
7.8	Información asistencial.....	43

CAPÍTULO VIII CONDUCTA DEL ORTODONCISTA

8.1	Obligación de proveer la mejor conducta.....	45
8.2	Capacidad técnica del ortodoncista.....	45
8.3	Reglas del arte en la práctica ortodóncica.....	45
8.4	Aleatoriedad de la ciencia ortodóncica.....	46
8.5	Discrecionalidad científica.....	46
8.6	Recursos tecnológicos y terapéuticos.....	46
8.7	Obligación de medios.....	46

CAPÍTULO IX RESPONSABILIDAD MORAL DEL ORTODONCISTA.....48

9.1	Secreto profesional.....	49
9.1.1	Secreto médico.....	50

CAPÍTULO X INTRUSISMO EN ORTODONCIA

10.1	Dimensión académica. Origen del problema.....	52
10.2	Dimensión económica.....	53
10.3	Dimensión legal.....	53
10.4	Dimensión ética.....	54

CAPÍTULO XI CONSENTIMIENTO INFORMADO EN ORTODONCIA E HISTORIA CLÍNICA

11.1	El consentimiento: un proceso dialógico.....	55
11.2	Del consentimiento al asentamiento.....	58
11.3	Algunas consideraciones relacionadas con la ortodoncia.....	59
11.4	La historia clínica: un documento de investigación científica.....	60

CAPÍTULO XII PROFESIONALISMO ODONTOLÓGICO.....63

12.1	Componentes del profesionalismo.....	66
------	--------------------------------------	----

12.1.1. Principios fundamentales.....	67
12.1.2. Responsabilidades profesionales.....	67
12.2. Elementos para alcanzar el grado de excelencia en el ejercicio de la medicina.....	70
12.3 Impedimentos para la adquisición de las competencias profesionales.....	71
12.4 Comportamiento ético profesional esperado en los estudiantes de odontología.....	71
12.5 Principios para guiar la enseñanza y evaluación del profesionalismo.....	71
12.6 Valores de los miembros distinguidos de la facultad como “modelos.....	72
CONCLUSIONES.....	73
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	74

INTRODUCCIÓN

El odontólogo en su ejercicio diario se enfrenta a situaciones donde no solo debe aplicar sus conocimientos científicos y técnicos que competen a la ortodoncia, sino también a su condición humana y su vocación de servicio para atender, con ética profesional y responsabilidad a los pacientes.

En el mundo actual, los conceptos de ética y moral se han menospreciado; ya que se reduce a pensar en hacer el bien y evitar el mal. Por lo anterior es importante concientizar la importancia de conocer los principios bioéticos, cambiando la práctica clínica, incluyendo estos elementos y atendiendo al paciente como un ser bio-psico-social.

Con la bioética se busca que los estudiantes, especialistas de ortodoncia y los odontólogos generales tengan una formación humana, social y profesional, que de la mano con la formación práctica técnico-instrumental, permita una formación integral.

En perspectiva, el profesionalismo es la manera o la forma de desarrollar cierta actividad profesional con un total compromiso, prudencia y responsabilidad, acorde a su formación específica y siguiendo las pautas preestablecidas socialmente.

Tanto el profesionalismo como la ética van de la mano, ya que no se le puede llamar “profesional” a una persona si no practica la ética ni elige el comportamiento correcto. Cuando alguien logra fusionar estos dos conceptos, profesionalismo y ética, podemos decir que es una persona íntegra, objetiva, confiable, respetuosa, con iniciativa, que se relaciona bien con sus compañeros, viste acorde a su trabajo, respeta los horarios y fechas límite para entregar trabajos, es puntual, tiene un vocabulario y escritura

adecuada, controla sus emociones ante los problemas, y está comprometida con sus pacientes y su equipo de trabajo.

El profesional de la salud debe ser una persona que tenga la virtud de la integridad, una persona que no solo acepte el respeto de la autonomía de otros como un principio o concepto, sino también en la que se pueda confiar para que intérprete su aplicación con la máxima sensibilidad moral. El odontólogo/ortodoncista debe cultivar la virtud de la fidelidad a la confianza; de hecho la fidelidad es quizás la más fundamental de las virtudes del odontólogo, tan indispensable como la beneficencia y la renuncia al propio interés.

De esta manera, la profesión odontológica se convierte en una forma de vida, regida por principios éticos, y guiada por los más altos estándares de profesionalismo, constituyéndose en una vocación y no en una simple ocupación. Se debe desarrollar a manera de competencias conocimientos, habilidades, actitudes y valores que propicien el desarrollo del profesionalismo, logrando finalmente una mejor relación odontólogo-paciente, situando el bienestar de este último como principal interés.

OBJETIVOS

Identificar las bases filosóficas y principios fundamentales de la ética para llevarlos a una práctica clínica racional y más consciente del paciente como persona, y no como una entidad bucal.

Concientizar la importancia de conocer dichos principios bioéticos, así como la actitud integral del especialista en ortodoncia y del odontólogo general ante un paciente y atenderlo como un ser bio-psico-social.

CAPÍTULO I ANTECEDENTES DE ÉTICA

La ética médica ha tenido a lo largo del tiempo una serie de principios que la han regulado.

1.1 Código de Hammurabi

Es el primer código conocido que trata de la regulación de la práctica de la medicina. Data desde 1700 a.C.; está grabado en un bloque de diorita negra de 2.5 metros de altura. este código tiene 20 leyes o mandatos que refiere la práctica médica, en donde se mencionan los comportamientos del médico y su responsabilidad de los actos llevados a cabo, los cuales lo harán merecedor de honorarios o castigos en caso de fallar.^{1, 2} Fig. 1



Fig. 1 Código de Hammurabi³

1.2 Juramento hipocrático

La actitud del profesional se ha tratado de adaptar a este código médico. Sus cuatro capítulos tienen orígenes diferentes, que van desde invocación a las principales deidades médicas, las obligaciones del iniciado, el *Docere* con su maestro y familia, la adopción de ciertas actitudes así como la renuncia a ciertas conductas, y la última parte que menciona las alabanzas y premios a quien los cumple, o castigos a quien los viola.¹ Fig. 2

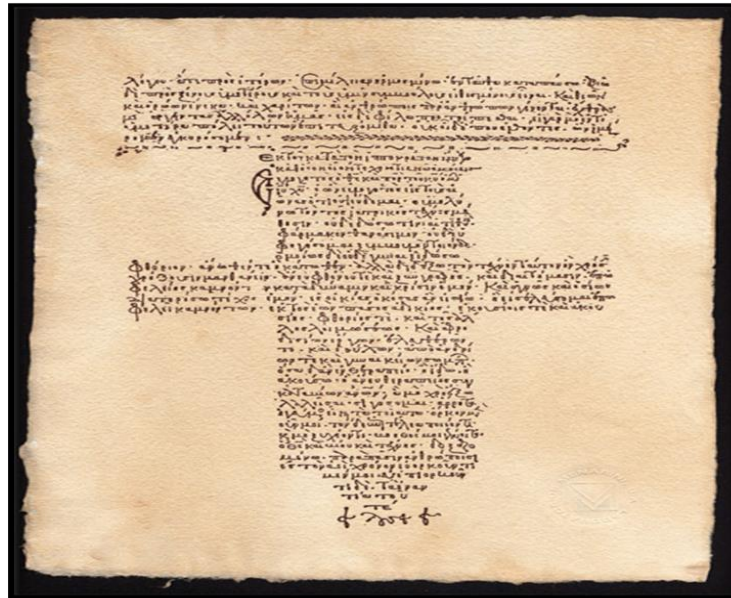


Fig. 2 Juramento hipocrático.⁴

1.2.1 Juramento hipocrático llevado a ortodoncia

Correlación entre principios éticos hipocráticos con ortodoncia:

1. Respeta a los educadores y practicantes veteranos (gratitud).

Respeta a los practicantes mayores y se especialmente agradecido con aquellos que te enseñaron el arte y la ciencia de la ortodoncia.

2. No hacer daño (no maleficencia).

Se consciente de tu propio potencial. Evita los procedimientos que puedan dañar a tus pacientes.

3. Haz el bien (beneficencia).

Actuar en el mejor interés del paciente. Siempre explique su plan de tratamiento a fondo. Recuerde que no solo está tratando una maloclusión; lo más importante, está tratando a una persona.

4. Conciencia de sí mismo (beneficencia y veracidad).

Nunca dude en referir a un paciente cuando sea necesario. Los problemas clínicos complicados pueden tratarse mejor en un entorno universitario u hospitalario. No tema decir no sé. Es una declaración honesta.

5. Profesionalismo.

Evite involucrarse personalmente con sus pacientes. Respeta su vulnerabilidad. El ortodoncista es responsable de establecer una zona segura neutral; donde los pacientes pueden beneficiarse al máximo.

6. Confidencialidad (fidelidad).

No divulgue ninguna información privada, ya sea deliberada o accidentalmente.⁵

1.3. Las leyes de Manú

En la India, entre los años 200 a.C. y 200 d.C., se recopilaron un conjunto de reglas sobre la vida diaria, y en ellas se establecía que los médicos podían ser castigados si realizaban un tratamiento incorrecto.

La conducta de los cultivadores de la medicina tenía que estar en consonancia con los más altos ideales de la vida personal y profesional. Incluso la apariencia, el vestido, el habla y los modales debían estar por encima de todo reproche. Por ello el estudiante que deseaba ser aprendiz de

un profesor de la casta superior tenía que presentar pruebas de una buena conducta moral.

Cuando el maestro consideraba que su discípulo estaba suficientemente preparado, lo presentaba ante el gobernante, para que este le diera su conformidad, requisito indispensable sin el cual el estudiante no era considerado médico. En muchas ocasiones el compromiso final del estudiante se parecía mucho al juramento hipocrático griego:

- Dedicarte por entero a ayudar al enfermo, incluso si ello fuera a costa de tu propia vida.
- Nunca agravies al enfermo, ni si quiera con el pensamiento.
- Esfuérzate siempre en perfeccionar tus conocimientos.
- No trates a las mujeres si no es en presencia de sus maridos.
- El médico observara todas las normas del buen vestir y de la buena conducta.
- Desde el momento en que este con el paciente no le preocupará nada, ni de palabra de ni de pensamiento, que no sea el caso del enfermo.
- Fuera de la casa del paciente no hablará de lo que ha ocurrido en ella.
- No debe mencionar al paciente su posible muerte si haciéndolo le perjudica a él o a otro cualquiera.
- Es deseo de los dioses que tú prometas esto. Si sigues estas reglas, los dioses pueden ayudarte. Si no lo haces, los dioses pueden volverse contra ti.

Las leyes de Manú manifiestan así la importancia del sentido ético en la vida del médico, de su compromiso con el enfermo, y de su responsabilidad, remitida a su conciencia y al juicio de los dioses.⁶ Fig. 3



Fig. 3 Las leyes de Manú.⁷

1.4 La invocación de Maimónides

En el siglo XII un prestigioso médico judío, de nombre Moisés Ben Maimónides, nacido en la ciudad de Córdoba (España), bajo la dominación árabe lego a la posteridad una bellísima invocación que recoge las diversas cualidades que deben adornar a todo médico:

- Dios, llena mi alma de amor por el arte de la medicina y por todas las creaturas.
- Aparta de mi toda tentación de lucro y de buscar solo la gloria influenciando así el ejercicio de mi profesión.
- Sostén la fuerza de mi corazón para que este siempre dispuesto a servir al pobre y al rico, al amigo y al enemigo, al justo y al injusto.
- Haz que no vea en el que sufre más que al hombre.
- Haz que mi espíritu permanezca claro en toda circunstancia, pues grande y sublime es la ciencia que tiene por objeto conservar la salud y la vida de todas las creaturas.
- Haz que mis enfermos tengan confianza en mí, y en mis conocimientos, y que sigan mis consejos y prescripciones.

-
- Aleja de sus lechos a los charlatanes, al ejército de parientes con sus mil consejos, y a los que siempre lo saben todo: son una casta peligrosa que hace fracasar por vanidad las mejores intenciones.
 - Concédeme, Dios mío, indulgencia y paciencia con los enfermos obstinados y groseros.
 - Haz que sea moderado en todo, pero insaciable en mi amor por la ciencia.
 - Retira de mí la idea de que lo puedo todo. Dame la fuerza, la voluntad y la oportunidad de ampliar cada vez más mis conocimientos, a fin de que pueda procurar mayores beneficios a quienes sufren.⁶ Fig. 4



Fig. 4 Maimónides⁸

1.5 Obras de Arnau de Vilanova

Arnau de Vilanova, catalán, médico español del siglo XIII, publicó numerosas obras originales que ejercieron una fuerte influencia en la medicina de la baja edad media. Una de sus obras llamada “De la práctica médica y de la

prudencia de los médicos” describe la forma de actuar de un médico honesto y prudente:

“El médico debe ser estudioso, para saber. Debe ser cauto y ordenado en el prescribir. Prudente en sus respuestas y pronósticos. Fiel en sus promesas, pero no asegure la salud porque ello sería usurpar el poder de Dios y ofenderlo. Constante y diligente. Discreto en las visitas. Parco en el hablar. Moderado en sus afectos y benévolo con los pacientes”.⁶ Fig. 5

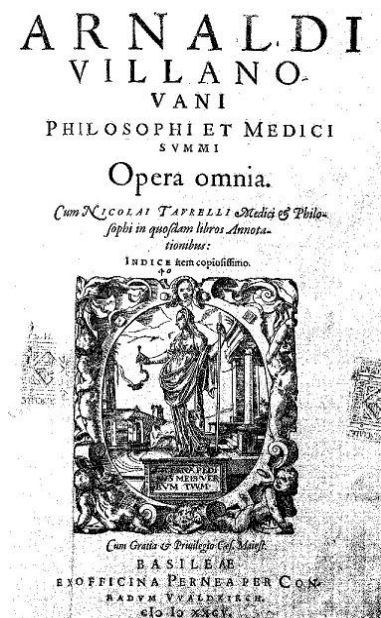


Fig. 5 Obras de Arnau de Vilanova⁹

1.6 Declaración de Ginebra

En el mes de septiembre de 1948, en la ciudad de Ginebra, la asociación mundial de médicos, órgano corporativo integrado a la Unesco, formuló y aprobó la siguiente declaración normativa de la conducta ética de los profesionales de la medicina:

CAPÍTULO II GENERALIDADES

2.1 Ética

El término ética deriva de *ethos*, palabra que en griego significa *costumbre*. La ética se define como parte de la filosofía que trata de las obligaciones del ser humano. Ciencia del comportamiento moral de los hombres en sociedad. Es la ciencia de la moral, es decir, de la conducta humana. En el concepto de ética está implícita la triada: el ser humano, la conducta y el bien universal.^{1, 11, 12}

2.1.1 Ética profesional

La ética profesional es la ordenación sistemática de principios, normas y reglas establecidos por un grupo de profesionales, con el fin de regular y dirigir la conducta de sus miembros.¹

2.2 Profesionalismo

El profesionalismo es entendido como una virtud o una cualidad positiva. Es una de las principales características positivas que se desea en todo profesional, como la ética de trabajo.¹³

2.2.1 Profesionalismo médico

Conocimientos, habilidades, actitudes y conductas esperadas por los pacientes y la sociedad de los individuos durante la práctica de su profesión, e incluye conceptos como las destrezas para el aprendizaje y mantenimiento de la competencia, pericia en manejo de la información, comportamiento ético, integridad, honestidad, altruismo, servicio a los demás, adherencia a códigos profesionales, justicia y respeto por los demás.¹⁴

2.3 Moral

La palabra moral tiene su origen en el latín *mos-ris*, que significa costumbre. Se define a la moral como la ciencia que trata del bien en general, y de las acciones humanas en orden a su bondad y malicia, también se puede expresar como un conjunto de reglas, normas de convivencia y de conducta humana que determinan las obligaciones de los seres humanos en sus relaciones entre sí y con la sociedad. Este “código moral” consiste en el conjunto de reglas y principios de moralidad que son generalmente conocidos y aceptados por miembros de una sociedad, y que se acompañan de sanciones de grados variables de severidad.

2.4 Deontología

Deontología del griego, *deon*=deber y *logos*=tratado, significa ciencia o tratado de los deberes. Es la ciencia de los deberes o teoría de las normas morales. En la actualidad el vocablo es designado a las obligaciones que se imponen en una actividad profesional en razón de la naturaleza misma de esta actividad. También se dice que es la ciencia de los compromisos de aquellos que ejercen una profesión.¹

2.5 Bioética

La bioética es un área de investigación que, valiéndose de la metodología interdisciplinaria, tiene por objeto el examen de la conducta humana en el campo de las ciencias de la vida y de la salud, analizando esta conducta a la luz de los valores y la moral. Contribuye a la humanización de las prácticas médicas, observando las normas preventivas para la protección de la salud, el respeto al derecho de los pacientes y vigilando que se cumpla la justicia.¹¹

15

2.6 Profesionista

Según la Real Academia de la Lengua Española (RAE) la define como dicho de una persona que ejerce su profesión con capacidad.¹¹

2.7 Profesión

Es un conjunto de conocimientos teóricos y prácticos con funciones determinadas, mediante el cual el individuo trata de solucionar sus necesidades materiales y de las personas a su cargo, servir a la sociedad y perfeccionarse como un ser moral realizando su propia vocación dentro de un trabajo libremente elegido. Trabajo que le sirve de medio de subsistencia y que lo valora económicamente en la vida del país. Toda profesión se hace y ejerce en una sociedad, es por y para los demás, de forma organizada, coherente y beneficiosa, de ahí su carga moral. El ejercicio de la profesión no es solamente una actividad individual, sino que es desempeñada por un conjunto de personas a las que se les denomina “colegas”, quienes forman una comunidad que les brinda identidad y pertenencia. Nunca se debe

olvidar que la función del profesionalista es de alto nivel, y que es imposible de reemplazar.

Una profesión debe tener las siguientes características:

- a) Tener funciones definidas.
- b) Principios orientadores de sus actividades.
- c) Conocimientos, técnicas y actitudes identificables.
- d) Ejercicio reservado a un personal especialmente preparado.
- e) Público dispuesto a retribuir sus servicios.
- f) Formación en el ámbito universitario.
- g) Disposición de organizaciones profesionales reconocidas legalmente, con capacidad reguladora del acceso a la profesión y todo lo que concierne a su práctica.
- h) Posesión de un conjunto ético y la potestad exclusiva para aplicarlo. El grupo profesional ha de “profesar” un conjunto de valores como son: disciplina, altruismo, integridad, compromiso y eficiencia.

Los 3 valores sociales que componen el concepto de una profesión, son los siguientes:

1° El valor que se concede al conocimiento sistemático e intelectual: SABER

2° El valor que se concede al conocimiento práctico y grado de adiestramiento de: HACER

3° El valor que se concede a la unión del conocimiento teórico y práctico para ponerlos al servicio de los demás: AYUDAR

Estos tres valores deben estar unidos en el concepto de una profesión para que merezca el reconocimiento y respeto.^{1, 6, 14, 15}

2.8 Prevención

Es la actitud que lleva acabo el odontólogo junto con su equipo y que transmite al paciente, con el fin de disminuir o eliminar la enfermedad de la cavidad oral, impidiendo su agravamiento o la aparición de otra enfermedad.

2.9 Recuperación

Es la aplicación de todas las medidas basadas en hechos científicos con el fin de la curación de la enfermedad bucal.

2.10 Conservación

Es el conjunto de maniobras y tratamientos que contribuyen con el fin de mantener la salud e integridad de toda la cavidad bucal, logrando así la preservando y su correcto funcionamiento.¹⁵

2.11 Responsabilidad

Viene del verbo responder y significa en ética hacerse cargo de lo realizado. Conlleva la necesidad de asumir los resultados del ejercicio profesional obligando reparar los daños al paciente si se ha causado perjuicio.^{15, 16}

2.12 Benevolencia

Se refiere a que no basta con hacerle bien al paciente, si no a desearle el bien positivamente.¹

2.13 Vocación

Inclinación natural hacia un trabajo determinado. Es producto del factor personal, y del factor social.⁶

2.14 Integridad

Proviene del latín “integer”, que significa totalidad, entereza o unidad intacta. Incluye la totalidad fisiológica, psicológica y espiritual del individuo. La integridad tiene dos sentidos en la ética médica. Uno se refiere a la integridad de la persona, del médico y del paciente; el otro es un derecho moral que corresponde a cada ser humano; en el segundo caso es una virtud, un hábito moral adquirido por la práctica constante de nuestra relación con los demás.¹²

CAPÍTULO III PRINCIPIOS ÉTICOS

En el campo de la ética profesional existen cuatro principios básicos, los cuales deben fundamentar las acciones que lleve a cabo el ortodoncista. Estos son: beneficencia, autonomía, justicia y el de no maleficencia. Cabe destacar que recientemente la Asociación Dental Americana (ADA) agrega dos principios más, los cuales son el principio de la veracidad, y el más recientemente agregado (diciembre del 2016), el principio de respeto por la dignidad humana. Todos estos principios van relacionados y no se puede hablar de practicar uno, sin tomar en cuenta otro. Estos elementos van a proporcionar un conjunto de valores. Cuando se discuten los riesgos y beneficios para el paciente es necesario un proceso de decisión ética, antes de llegar a un plan de tratamiento apropiado. Es en este momento donde se deben considerar estos principios básicos.^{11, 15, 17}

3.1 Principio de autonomía

Actualmente existe un acceso a la información de manera masiva, mediante los avances de la comunicación. Con lo cual el paciente está informado y tiene de alguna forma, más herramientas para ejercer su principio de autonomía. Ese principio permite que se tomen decisiones por elección propia del paciente, siendo consciente de las consecuencias que conlleva dicha elección. El ortodoncista debe brindar información al paciente acerca de su diagnóstico, las opciones de tratamiento que hay para resolver su condición actual, así como ventajas y desventajas; explicar la necesidad de realizar el procedimiento, el pronóstico, la duración, la complejidad y las consecuencias de no llevarse a cabo algún tratamiento.

El paciente con su principio de autonomía hace elección del procedimiento que más le favorezca teniendo en cuenta su libertad y responsabilidad. El

ortodoncista debe respetar la autonomía del paciente y ejecutar el método elegido con el debido consentimiento informado firmado. En caso de conflicto el ortodoncista no puede hacerle el bien al paciente, en contra de su voluntad; pero tampoco es posible obligar al ortodoncista a hacerle un mal al paciente.

También pueden surgir problemas en pacientes como los niños, cuyos tutores legales deben tomar esta decisión y pacientes mentalmente incapaces de tomar decisiones. Hay que saber respetar la autonomía, aunque esta sea reducida, y buscar a la persona más adecuada en el entorno del paciente para tomar una decisión. Este principio incluye la autodeterminación, la confidencialidad y el derecho de rechazar o aceptar el procedimiento y se manifiesta a través del consentimiento informado. Respetar el principio de autonomía de un paciente es una responsabilidad moral del ortodoncista.^{11, 15, 17, 18}

3.2 Principio de no maleficencia

Es el principio de no causar daño intencionalmente o el deber de no hacerlo aun cuando el paciente lo exigiera. Existe un punto de suma importancia en cuanto a este principio el cual es que el ortodoncista debe reconocer como disciplina teórico-práctica sus limitaciones. Debe identificar su capacidad y hacer de su conocimiento en que momento no es competente para atender al paciente, limitándose a realizar tratamientos para los cuales se encuentra preparado. Esto implica que se debe ser ortodoncista para realizar los tratamientos concernientes a esta especialidad, para así no causar daño al paciente. Este principio solicita no dañar, y una persona perjudica a otra cuando lesiona sus intereses físicos y psicológicos, así como en este caso su salud bucal. Si por alguna circunstancia ya sea voluntaria o involuntaria no se puede hacer el bien, la obligación mínima del ortodoncista es no hacer el

mal. El especialista debe evitar siempre y a toda costa cualquier opción que pueda perjudicar o causar dolor al paciente, realizando un balance entre los riesgos y beneficios del tratamiento. Pues cuando los inconvenientes del paciente son mayores que los beneficios, no se debe realizar la terapia considerada. Toda intervención debe evitar o reducir al mínimo los riesgos y desperfectos al paciente.^{11, 15, 16, 17}

3.3 Principio de beneficencia (hacer el bien)

El especialista en ortodoncia tiene la responsabilidad de ver por el bienestar del paciente, antes que nada. El hecho de seguir los principios de la ética, conlleva a hacer el bien. Pretende que la actuación del ortodoncista sea favorable para el paciente, no basta llegar a un acuerdo si no de obtener el beneficio terapéutico o preventivo más conveniente. Se debe considerar que no hay beneficencia si el paciente no la percibe como tal.

Este concepto se traduce en considerar siempre las necesidades y preferencias del paciente al momento de elegir el aparato o tratamiento a implementar. Para lograr este objetivo el ortodoncista debe estar al día con los conocimientos, e involucrado en un proceso de educación continua que le permita estar actualizado con las ciencias vigentes, de esta manera se encontrará en excelentes condiciones para ofrecer al paciente las mejores alternativas disponibles para su situación particular. El principio de beneficencia es procurar beneficios y evitar daños.^{11, 15, 16, 18}

3.4 Principio de justicia

Principio el cual hace referencia a la igualdad de los seres humanos y a no hacer juicios acerca de las personas, ya sea por consideraciones culturales,

creencias religiosas, políticas, sociales o económicas, inclusive fisiológicas. Es decir que las personas tengan acceso a un tratamiento de ortodoncia conforme a sus necesidades, sin distinciones, privilegios o preferencias, sin importar sus condiciones. Según este principio, a los pacientes se les debe ofrecer todas las alternativas de tratamiento disponibles y satisfacer sus expectativas. También conlleva al hecho de ser justo en cuanto a cumplir con los resultados del tratamiento a realizar. Aplicado a la ortodoncia esto se traduce en que el profesional debe disponer de la aparatología necesaria para satisfacer las necesidades de todos sus pacientes. Todos los recursos, derechos y obligaciones deben ser equitativamente distribuidos y respetados. Una injusticia se produce cuando se le niega al paciente el bien al que tiene derecho.^{11, 15, 16, 17}

3.5 Principio de veracidad

El ortodoncista tiene la obligación de ser veraz, honesto en el trato con sus pacientes, ya que este confía plenamente en el cómo profesionalista, y confía su salud dental, y estética. El especialista debe ser honesto como profesionalista.

3.6 Principio de respeto por la dignidad humana

Con el avance de la tecnología en el área odontológica y el uso de nuevas herramientas en el tratamiento de ortodoncia, ha llegado la necesidad de agregar un nuevo principio, el cual añadió la ADA en diciembre del 2016, y tiene que ver con respeto a la dignidad humana. Este principio trata acerca de las obligaciones del ortodoncista en la práctica clínica, poniendo un límite, así como regulación. Con lo cual se quiere evitar el mal uso de nuevas herramientas en ortodoncia. Este principio recalca la ADA se debe aplicar

también a relaciones interpersonales tales como ortodoncista-paciente, ortodoncista-ortodoncista, ortodoncista-equipo de trabajo, así como su relación general con la comunidad.¹¹

CAPÍTULO IV MODELOS ÉTICOS

4.1 Modelo de orientación-cooperación

Ayuda al ortodoncista a tratar al paciente que se encuentra temporalmente confundido por ansiedad o miedo y que puede por tanto necesitar orientación por algún tiempo, hasta que sus decisiones no se vean afectadas por dichos factores.¹⁸

Este modelo es la base de la gran parte de la práctica médica. Se emplea en situaciones donde el paciente está enfermo, consiente y tiene sentimientos y aspiraciones de su propia salud; ya que el sufre de dolor, ansiedad y otros síntomas angustiantes. El paciente busca ayuda y está dispuesto a cooperar; entonces el médico se coloca en una posición de poder. Esto se debe no solo al respeto que le tiene, sino también al hecho de que el médico posee conocimientos. Hay una diferencia entre el paciente y el clínico que se refiere al poder, y a su uso real o potencial. El más poderoso de los dos, en este caso el doctor, hablara de la orientación y el liderazgo, y el paciente contara con la cooperación. Este modelo tiene su prototipo en la relación padre e hijo.¹⁹

4.2 Modelo biopsicosocial

Ayuda al ortodoncista a valorar factores no biológicos que influyen sobre el diagnóstico del paciente, como por ejemplo, la familia de este, su profesión, tradiciones étnicas y culturales, hábitos, etc. Esto servirá para dirigir al ortodoncista, a la identificación de cómo, dichos factores psicosociales afectaran el tratamiento del paciente, y sus resultados.¹

CAPÍTULO V CÓDIGO DE ÉTICA PROFESIONAL (CÓDIGO DE DEONTOLOGÍA ODONTOLÓGICA)

La expresión más general para denominar los ordenamientos de los principios, normas y conductas a los que se deben atener los miembros de una profesión, en nuestro caso, la odontología, es la de código de ética. El código de ética profesional es la ordenación sistemática de principios, normas y reglas que son establecidas por un grupo profesional, con el fin de regular y dirigir la conducta moral de sus miembros y sus relaciones mutuas. La palabra código (del latín Codex, códice) significa un cuerpo de leyes dispuestas según un plan metódico y sistemático, o bien un conjunto de reglas sobre cualquier materia. Por ser de ética queda entendido que este código se ocupara de la moral y obligaciones del ser humano; de los actos de los individuos juzgados por sus valores morales. Al decir profesional, se entiende que el código, está dirigido al campo específico de una profesión.¹

5.1 Código de ética profesional del cirujano dentista

1.- Beneficencia y no maleficencia.

La obligación primordial del Cirujano Dentista será proporcionar un servicio de calidad, competente y oportuno, dentro de los límites y circunstancias presentadas por el paciente, buscando siempre el beneficio del paciente y evitando cualquier situación que le haga daño.

2.- El Cirujano Dentista, aun cuando puede seleccionar a sus pacientes, no debe negarse a prestar sus servicios por causas de raza, credo, color, sexo nacionalidad o enfermedades infecto-contagiosas siempre y cuando un paciente sea competente para tomar decisiones.

3.- Confidencialidad y secreto profesional.

El Cirujano Dentista está obligado a guardar discreción respecto a los expedientes de sus pacientes, los cuales deberá mantener al día como protección a dichos pacientes.

4.- Asesoría o interconsulta.

El Cirujano Dentista adquiere la obligación moral de proporcionar información, cuando ésta le sea solicitada; por un paciente o por el nuevo Cirujano Dentista tratante de dicho paciente; dicha información podrá ser un resumen del mismo expediente.

5.- Servicios a la comunidad

Puesto que los Cirujanos Dentistas tienen la obligación de utilizar sus habilidades, sus conocimientos científicos y su experiencia clínica con el fin de mejorar la salud bucal del público que a él acude.

6.- Servicios de Urgencia

Los Cirujanos Dentistas están obligados a otorgar bajo arreglos razonables atención de urgencia a sus pacientes. De igual forma están obligados a otorgar dicha atención de urgencia cuando el servicio les sea requerido por pacientes de primera vez (no propios).

7.- Interconsulta profesional y referencia de pacientes

Los cirujanos dentistas están obligados a solicitar los servicios o la asesoría de un especialista u otro dentista a fin de salvaguardar el bienestar de sus pacientes; siempre que sea posible y se cuente con profesionales cuyas habilidades, conocimientos y experiencia así lo permitan.

8.- El paciente deberá ser regresado con su dentista regular al término del servicio profesional por el que fue enviado o remitido, a menos que el paciente en forma expresa decida lo contrario.

9.- El especialista estará obligado cuando no haya dentista que refiera y sea necesaria la presentación de un servicio profesional diferente a su especialidad, informarlo sobre esta necesidad para ayudarle a conseguir un nuevo dentista.

10.- El Cirujano Dentista que reciba a un paciente para brindarle una segunda opinión, independientemente de que se trate de un diagnóstico o de

un plan de tratamiento emitido por el dentista de cabecera. Un dentista al brindar una segunda opinión deberá hacerla sin permitir que influya algún tipo de interés creado.

11.- Uso de Personal Auxiliar

El Cirujano Dentista es el responsable de la salud de sus pacientes y está obligado a protegerla cuando se asignen tareas al personal auxiliar.

12.- Crítica Constructiva

El Cirujano Dentista está obligado a informar con sensibilidad al paciente de su actual estado de salud dental, sin comentarios malintencionados despreciativos de los anteriores tratamientos. Se puede emplear la beneficencia si ser cómplice de un tratamiento defectuoso.

13.- Otorgamiento de opiniones consultivas o asesorías

Los deberes de un Cirujano Dentista para con el público incluyen en reportar situaciones en las que el servicio profesional prestado ha sido de muy baja calidad, incompetente o constantemente erróneo. Con todo, como de lo que se trata es de hacer una "critica sana", cuando se informe al paciente sobre el estado en que se encuentra su salud bucal. El Cirujano Dentista habrá de tener la sensibilidad y tacto en sus comentarios, y hacerlos justificados o viables de ser comprobables. Por ello esta sección está encaminada a motivar discreción en los Cirujanos Dentistas y previene en contra del factible error que implica el hacer comentarios dolosos o sentencias destructivas en contra de otro colega. De todas maneras debe quedar claro que cuando se hagan comentarios de este tipo y estos no sean comprobables, podrán llegar a ser una base sólida para ejecución de algún procedimiento disciplinario en contra del dentista que cometa ese error.

14.- Testimonio de experto.

Los Cirujanos Dentistas pueden otorgar su testimonio especializado o experto cuando esto es esencial para llevar a cabo una acción administrativa, o una acción jurídica civil o penal.

15.- Rebajas y descuentos.

Los Cirujanos Dentistas no deben ofrecer descuentos o rebajas que pongan en duda la calidad de los materiales usados o del tratamiento realizado. Los Cirujanos Dentistas no deben promover la venta de sus servicios con ofertas u ofrecimientos de descuentos o rebajas condicionadas, y únicamente aplicarán descuentos con un criterio discrecional y voluntario en personas de escasos recursos.

16.- Servicios y cuotas simulados.

Un Cirujano Dentista no debe simular actos o declarar servicios que no fueron prestados a sus pacientes, así como tampoco cobrar cuotas o realizar cargos por la prestación de servicios inexistentes o falsos.

17.- Opiniones, apoyos y asesoría.

El Cirujano Dentista que al cobrarle a sus pacientes incluye cargos u honorarios sin desglosar o sin avisar previamente debidos a la prestación de servicios a terceros, o a la asesoría y apoyo de especialistas, o que no fueron debidamente señalados, se compromete y se da a conocer como abusivo.

18.- Es antiético aumentar los cargos u honorarios a un paciente, solo por el hecho de que este goce de un seguro médico o dé una impresión de poder pagar más.

19.- Los pagos aceptados por un dentista que se encuentra trabajando bajo los auspicios de un programa gubernamental, el financiamiento de un programa de acceso de alguna sociedad dental o de algún tercero; por los servicios prestados a algún paciente que no se encuentre cubierto por alguno de los programas citados; no podrán ser considerados como evidencia de abuso, cobro indebido o cargo excesivo.

20.- El Cirujano Dentista que en una solicitud de reclamo de pago o reembolso a terceros reporta indebida o erróneamente una terapia aplicada o un servicio proporcionado, a fin de obtener un mayor pago o reembolso.

21.- El Cirujano Dentista que recomienda y aplica o presta tratamientos o servicios innecesarios, se compromete e incurre en un proceder no ético.

22.- Educación.

El privilegio de los Cirujanos Dentistas debe ser considerado dentro del nivel de los profesionales que puede enseñar y educar a sus pacientes, ya que se basa en el conocimiento científico y experiencia clínica con que sirven a sus pacientes y a la sociedad.

23.- Dirección de las Profesiones.

Todas las profesiones están obligadas socialmente a regularse por sí mismas, dicha regulación se lleva a cabo ampliamente a través de la influencia de los Colegios Profesionales y la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.

La Dirección General de Profesiones de la S.E.P. establece su marco legal en el Artículo 5° Constitucional y regula las obligaciones individuales y la participación colegiada de las profesiones en México.

24.- Investigación basada en la evidencia.

Los Cirujanos Dentistas tienen la obligación de producir o buscar que los resultados y beneficios de sus esfuerzos en la investigación, estén al alcance de todos; cuando dichos resultados sean útiles para mantener o mejorar la salud del público y para ejercer una práctica odontológica basada en la evidencia.

25.- Recursos y métodos terapéuticos

Excepto en los protocolos de investigación formal, los Cirujanos Dentistas estarán obligados a prescribir, administrar o promover solo los recursos, las drogas, materiales y otros agentes químicos cuyas formulas completas, nombres genéricos y comerciales sean aceptadas y asequibles.

26.- Anuncios profesionales.

Con el propósito de dar un buen servicio al público, los Cirujanos Dentistas se anunciará honestamente para contribuir a la buena reputación de la profesión. En ninguna forma deberán falsear la información en cuanto a su entrenamiento o competencia.

27.- Anuncios y publicidad.

No obstante que los Cirujanos Dentistas pueden anunciarse, no utilizarán ningún medio de comunicación para engañar a los pacientes o darles falsa información o especulación de cualquier tipo.

28.- Si un Cirujano Dentista pública como autor o responsable, algún mensaje artículo o noticia relativa a la profesión dental sin incluir un exhaustivo desglose de las fuentes de información implícita; o promoviendo dudosas esperanzas en el público, con el fin de inducirlo a solicitar los servicios profesionales del Cirujano Dentista responsable.

29.- Listados de Especialistas con limitación en su práctica profesional.

Para ayudar al público a informarse y elegir entre el profesionista que concluyó satisfactoriamente un programa de posgrado acreditado después de los estudios de la licenciatura en odontología, y un profesionista que no ha cubierto dicho programa.

Los especialistas deberán observar los reglamentos que para cada especialidad establecen los Consejos Nacionales de Especialidad y los Colegios Profesionales. En todos los casos posibles el especialista deberá solicitar ante el Consejo Mexicano respectivo que lo certifiquen o recertifiquen como especialista, y al cumplir con los requisitos, el especialista deberá incluir en su papelería profesional el número de registro, fecha de certificación o recertificación, y el nombre del consejo otorgante.

30.- Las especialidades

Las especialidades odontológicas oficialmente reconocidas son: Endodoncia, Cirugía Maxilofacial y Bucal, Ortodoncia, Odontopediatría, Prostodoncia, Periodontología, Patología Bucal, y Salud Dental Pública. Debido a la acreditación de escuelas y facultades de odontología, será conveniente indicar en la documentación y papelería profesional el nombre de la institución que otorgó el título, diploma o certificado de especialidad.

31.- Los Cirujanos Dentistas que optaran por anunciar su especialidad o manifestarla en su papelería profesional, deberán usar la leyenda "especialista en" o agregar a la especialidad "práctica limitada" y deberán

restringir su actividad exclusivamente a las áreas de especialidad de la práctica dental que anuncian

32.- Los Cirujanos Dentistas que hacen uso públicamente de anuncios para ostentarse como especialistas para hacerse de pacientes que requieren los servicios especializados, caerán en falsedad al prestar en su consultorio dental servicios de especialistas sin serlo.

33.- Es responsabilidad de los especialistas y cirujanos dentistas entrenados, evitar que otros profesionales generales asociados o vinculados con ellos, tengan cualquier injerencia para anunciarse o promoverse a sí mismo como especialistas.

34.- Marco normativo en materia de salud

Todo Cirujano Dentista debe conocer y seguir las recomendaciones de la Ley General de Salud así como las que establecen Las Normas Oficiales Mexicanas, particularmente la que se establece para la Prevención y Control de las Enfermedades Bucales (NOM-013-SSA2-1994).

35.- El consentimiento informado

El Cirujano Dentista debe brindar información a sus pacientes sobre el diagnóstico encontrado, el pronóstico asignado y el posible plan de tratamiento a fin de que el paciente tenga los elementos para decidir y aceptar la conveniencia del tratamiento planteado. El consentimiento informado más que un argumento judicial es un comportamiento ético fundamental.

36.- Negligencia.

El Cirujano Dentista incurre en faltas cuando por abandono no ofrece al paciente la atención o cuidados oportunos y adecuados para resolver eficientemente el problema, o incurre en mala práctica cuando realiza un procedimiento, o un diagnóstico o algún procedimiento terapéutico deficiente o equivocado.

37.- Se comete impericia o mala práctica cuando:

El profesional que por falta de práctica, habilidad o experiencia incurre en una realización incorrecta o equivocada de un diagnóstico, y/o realiza un

procedimiento terapéutico deficiente que provoca mayores daños a corto, mediano o largo plazo con manifestaciones clínicas sintomáticas o asintomáticas con repercusiones reversibles o irreversibles.

38. Es deber del odontólogo respetar la vida y la integridad de la persona humana, el fomento a la preservación de la salud, como componente del desarrollo y bienestar social y su proyección efectiva a la comunidad.

39. Para la presentación idónea de sus servicios profesionales, el odontólogo debe encontrarse en condiciones psíquicas y somáticas satisfactorias y poseer una formación ética y social irreprochable.

40. La participación activa del personal odontológico, en actos que constituyan colaboración o complejidad en torturas u otros tratos crueles, inhumanos o degradantes, incitación a ellos o intento de cometerlos, constituyen una violación patente a la ética odontológica, así como un delito con arreglo a los instrumentos internacionales aplicables.^{1, 20}

CAPÍTULO VI PRINCIPIOS INTERNACIONALES DE ÉTICA PARA ORTODONCIA

Estos principios internacionales de ética en ortodoncia deben ser considerados como directrices para cada ortodoncista.

- El ortodoncista ejercerá de acuerdo con el arte y la ciencia de la ortodoncia y los principios humanitarios.
- Protegerá la salud bucodental de los pacientes, independientemente de su condición individual, esa será su obligación primordial.
- El ortodoncista tiene el derecho de negarse a tratar a un paciente.
- Remitirá al paciente para la consulta y/o tratamiento (a otro especialista) que requiera un nivel de competencia superior al que posee.
- Debe asegurar la confidencialidad de toda la información perteneciente al paciente y su tratamiento. Y debe asegurar que el personal a su cargo respete dicha privacidad.
- El ortodoncista debe utilizar los auxiliares de diagnóstico en la especialidad.
- Aceptará toda la responsabilidad del tratamiento realizado, y ningún método o servicio debe ser encargado a ninguna que no está preparada, o legalmente autorizada para llevar a cabo ese procedimiento.
- Deberá conducirse éticamente en todos los aspectos de su vida profesional.
- Continuará perfeccionando sus procedimientos y técnicas profesionales manteniéndose actualizado, por medio de la educación continua, durante toda su vida profesional.
- Apoyará la promoción de la salud bucodental.

-
- Mostrará respeto ante sus colegas respetando las diferencias de opinión y a su personal, comportándose de manera profesional.²¹

CAPÍTULO VII DERECHOS DEL PACIENTE

7.1 Dignidad humana

- Asistencia incondicional por parte de cualquier ortodoncista.
- Protección frente a acciones lesivas y/o dolorosas que fueran innecesarias o inútiles para la curación de daños.
- Ser escuchado con atención y tomar en cuenta sus opiniones.
- Recibir tratamiento sin discriminación por raza, color, religión, sexo, origen nacional, discapacidad u orientación sexual.
- Derecho a una atención considerada, compasiva y respetuosa.
- Derecho a rechazar cualquier tratamiento experimental.

7.2 Libertad de elección y contratación

- Elegir libremente las consultas (consultorios o clínicas) y los facultativos ortodoncistas legalmente establecidos.
- Contratar libremente, los servicios profesionales de clínicas y ortodoncistas que fueren de su confianza, previo conocimiento del presupuesto u honorarios de las prestaciones correspondientes.

7.3 Asesoramiento clínico

- Ser examinado convenientemente para poder descubrir cualquier anomalía del sistema estomatognático detectable por medios incruentos e indoloros.

-
- Ser informado y aconsejado sobre la posibilidad de beneficiarse de exploraciones complementarias o adicionales que permitieran un diagnóstico más preciso y conveniente, así como su rendimiento, riesgos e inversión requerida.
 - Recibir del ortodoncista información clara y detallada sobre las posibilidades terapéuticas, junto con su pronóstico, tiempo de tratamiento, expectativas, calidades alternativas, riesgo y presupuestos.
 - Ser notificado por el especialista de la eventual existencia de otras opciones clínicas que él no pudiera facilitarle.
 - Ser informado sobre las circunstancias, incidencias o particularidades de un servicio clínico, que pudieran modificar las expectativas o costos inicialmente previsibles.
 - Derecho a la comunicación a través de un vocabulario que el paciente pueda entender, es decir no utilizar lenguaje médico desconocido por el paciente.

7.4 Consentimiento

- Decidir libremente las opciones de tratamiento que pueda preferir, por razones personales, entre las ofrecidas e informadas por el ortodoncista.

7.5 Continuidad asistencial

- Continuidad de las prestaciones asistenciales, cuando no estén dadas las circunstancias ético-deontológicas, que de tal manera legitimen la interrupción de las mismas por parte del ortodoncista.

7.6 Calidad asistencial

- Recibir, tanto del ortodoncista, como del personal auxiliar y administrativo bajo la responsabilidad de este, un trato respetuoso, digno y confidencial.

7.7 Intimidad

- Secreto profesional.
- La protección de su identidad fuera del ámbito del consultorio.
- La confidencialidad sobre su realidad clínica.

7.8 Información asistencial

- Recibir un recibo por las prestaciones facilitadas.
- Derecho a saber sobre la educación y formación de su ortodoncista, y el equipo dental.
- Derecho a esperar que los miembros del conjunto dental utilicen los controles adecuados de esterilización.
- Conocer la marca y fabricante, si así lo requiera, de los productos sanitarios que se emplean en el consultorio.

A continuación se mostrara en la siguiente tabla los deberes del ortodoncista y derechos del paciente en la especialidad de la ortodoncia.¹⁵

Tabla 1. Deberes y derechos del paciente¹⁵

Deberes del ortodoncista	Derechos del paciente
Búsqueda de base cognoscitiva a través De la formación profesional Especializada	Dignidad humana
Praxis prudencial y consciente	Libertad de elección y contratación
Actitud digna hacia el paciente	Asesoramiento clínico
Autodesarrollo y mejoramiento Profesional	Consentimiento
Humanidad	Continuidad asistencial
Responsabilidad moral	Calidad asistencial
Humildad	Intimidad

CAPÍTULO VIII CONDUCTA DEL ORTODONCISTA

8.1 Obligación de proveer la mejor conducta

Es fundamental proporcionar el correcto diagnóstico del caso, para luego definir la elección del tratamiento más apropiado para ese cuadro, teniendo en cuenta, además, la coincidencia de esta elección con el promedio de los ortodoncistas contemporáneos.

8.2 Capacidad técnica del odontólogo

Al igual que otras ciencias del área de la salud, la ortodoncia ha evolucionado, obligando a los especialistas a actualizarse constantemente, para ejercer utilizando los conocimientos de última generación. El grado de especialización, los antecedentes curriculares y el prestigio del ortodoncista son aspectos que constituyen la figura de responsabilidad profesional.

8.3 Reglas del arte en la práctica ortodóncica

El ortodoncista deberá asumir el deber de atender al paciente desarrollando una conducta idónea, y utilizando una terapéutica apropiada a las circunstancias particulares del paciente. Estas reglas no podrán ser absolutas, ya que el constante avance de la ciencia, la variabilidad de los tratamientos y materiales y el estado del paciente obligan al profesional, a optar por el método y la atención más adecuados.

8.4 Aleatoriedad de la ciencia ortodóncica

Sabemos que la ortodoncia tiene limitaciones. Por consiguiente, todo tratamiento clínico o quirúrgico tendrá un grado de imprevisibilidad que escapa al cálculo más riguroso o las precauciones más prudentes. En este sentido, el éxito está condicionado a la interacción de diferentes aspectos y circunstancias vinculadas a las características del paciente.

8.5 Discrecionalidad científica

El ortodoncista debe ofrecer la alternativa que menos riesgos o daños causen al paciente. Los tratamientos seleccionados por el especialista deberán ser científicamente adecuados y conducir a un resultado posible y probable, teniendo siempre en cuenta que la ortodoncia no es una ciencia exacta, y que cada organismo puede reaccionar de diferentes formas ante un mismo acto terapéutico.

8.6 Recursos tecnológicos y terapéuticos

Además de los recursos tecnológicos adecuados, equipamiento, materiales de calidad, etc., con que debe contar el ortodoncista, debe estar preparado para afrontar, cualquier problema que pueda sufrir el paciente, que por su complejidad o urgencia, requiera otro tipo de apoyo técnico.

8.7 Obligación de medios

El ortodoncista tiene la “obligación de hacer”, es decir, debe brindar los medios terapéuticos necesarios, independientemente de los resultados. El especialista cumple jurídicamente una prestación mediante la actividad

técnica y científica adecuada, a través de la utilización de técnicas usuales y admitidas por la odontología y con los medios tecnológicos y recursos terapéuticos a su alcance, pueden conducir a cierto resultado, aunque este no pueda garantizarse. Bajo esta proposición, el especialista en ortodoncia en muchas oportunidades desconoce no solo en el ámbito ético-legal de responsabilidad, sino en la manera en que se encuentra envuelto en este. Su compromiso es traducir su conducta, en valores. Durante su ejercicio profesional, el ortodoncista debe afrontar situaciones con un gran contenido ético. En la mayoría de los casos los procedimientos involucran diagnósticos complejos y habilidades técnicas. La manera de aplicar estos criterios se basa tanto en el juicio del especialista como del paciente. Asociado a que cada planteamiento o sugerencia lleva una gran dosis de ética y esto en muchas oportunidades no llena las expectativas del paciente, es decir generan inconformidad en los pacientes; en otras, el papel se altera, lo que propone que el paciente es inadecuado.

La decisión que proyecte el odontólogo dependerá del modo como aborde estas situaciones, lo que influirá también en el resultado final del procedimiento y satisfacción mutua.¹⁵

CAPÍTULO IX RESPONSABILIDAD MORAL DEL ORTODONCISTA

La ética médica actual se sustenta en los principios generales de la moral, y está encaminada a la solución de los problemas de salud, donde las maloclusiones ocupan el tercer lugar dentro de las afecciones estomatognáticas. La ética expresa las normas, los principios y las reglas que guían nuestra conducta social como individuo.

La boca es un órgano que no está ajeno al cuerpo humano, y por lo tanto forma parte de él, y de sus relaciones con las demás personas y sus relaciones sociales.

El ortodoncista tiene la responsabilidad moral de profundizar en sus conocimientos de ética médica en beneficio del paciente, teniendo siempre presente los principios de autonomía, beneficencia, y justicia que son esenciales, haciendo lo posible por respetarlos cuidadosamente al mismo tiempo. Técnicas de intervención han profundizado y redefinido la forma de entender las responsabilidades morales que el ortodoncista asume, cuando un paciente acude a la consulta para realizar un tratamiento; y es ahí la necesidad de profundizar los conocimientos de la deontología médica. No obstante hay problemas permanentes a los que se ha enfrentado a través de los siglos, esos problemas se han originado como resultado de puntos de vista distintos.

La moral se transmite de generación en generación junto con otras costumbres y normas sociales, por lo que esta se aprende a partir de fuentes como la familia, grupos étnicos y raciales, naciones, religión y estructuras legales.

Durante la enseñanza a los estomatólogos se les enseñan normas de buenas prácticas médicas, como hacer preguntas claras, precisas y corteses al hacer la historia clínica, así como establecer una comunicación clara y eficaz al principio de la relación ortodoncista-paciente, ya que a lo largo de ella se favorece el brote de la verdad y se muestra respeto al paciente evitando el engaño aunque este le beneficie.

La ética filosófica examina tanto las obligaciones como las virtudes, una ética de la verdad implica evaluar rasgos del carácter como la honestidad, la discreción y la honradez. Tanto los deberes como las virtudes son necesarios para que la responsabilidad moral sea un contrapeso al egoísmo y así dirija al ortodoncista hacia mejores intereses del paciente, teniendo en cuenta que todo paciente presenta un problema ético, por lo que se debe conocer y tener en cuenta para lograr lo antes mencionado los modelos de orientación-cooperación, biopsicosocial, beneficencia y autonomía.

La conducta del ortodoncista se rige tanto por valores personales, como por los principios éticos de la odontología y ortodoncia. El especialista tiene la responsabilidad de ser sensible al estado de dependencia, vulnerabilidad y temor del paciente y de no explotar esos estados, aunque crea que es mejor para este.¹⁸

9.1 Secreto profesional

En medicina, desde sus más remotos orígenes, se ha puesto siempre un énfasis especial en la importancia del secreto profesional. Se entiende por secreto aquel compromiso moral que adquiere una persona de no manifestar a nadie algo oculto, que ha llegado a conocer por vía de confidencialidad o de observación.

El secreto confiado nace de una promesa formulada antes de ser recibida la confiabilidad. Es el más riguroso de todos los secretos, por ser fruto de un contrato bilateral entre dos personas. Obliga su guarda en estricta justicia, y nunca debe violarse a no ser que medie una razón muy grave. En el campo de la profesión, este secreto confiado se denomina secreto profesional.

La obligación de un profesional de guardar el secreto es todavía más grave ya que este tiene el encargo de la sociedad de asistir con sus conocimientos y consejos a los interesados que recurran en él. Sería una traición a su profesión el servirse de ella para divulgar los secretos de quienes, forzados por la necesidad, vienen a confiárselos.

9.1.1 Secreto médico

Es el resultado de las revelaciones que el profesional de la salud recibe de sus pacientes con vistas a obtener cualquier servicio de los que corresponden a su profesión.

La promesa de no revelar esos secretos a veces se hace públicamente, en algunas universidades, al recibir los estudiantes su título profesional. Cuando no se hace público, se considera implícito el compromiso del secreto médico, siendo esto el hecho que inspira al paciente para acudir a la consulta y manifestar en ella, sin ninguna reserva, su situación clínica. Esto es en beneficio del paciente, protegiendo de este modo sus intereses personales, y en beneficio también de la comunidad, de la que el paciente y el médico forman parte.

El secreto médico comprende todo lo relacionado con la enfermedad que, si se divulga, puede establecer un daño al paciente o a sus familiares, ya sea la enfermedad misma, o cualquiera de las circunstancias que la rodean. También todo lo que este en relación a los pacientes, como su familia, son cosas que el profesional de la salud está obligado a callar.

No solo el tratante debe guardar este secreto, sino también las personas que trabajan con él, que intervienen con el paciente.

Cesa la obligación del secreto cuando:

- El paciente da su consentimiento para que pueda expresarse libremente.
- Se afecta el bien común o el bien público, y de no conocerse se genera un daño grave a la sociedad.
- Se genera un daño grave a un tercero.
- Una ley pone límites al secreto médico.
- El médico cumple una función legal de perito.
- La condición de algunas personas limita el derecho a guardar el secreto médico.⁶

CAPÍTULO X INTRUSISMO EN ORTODONCIA

El tratamiento de ortodoncia es solicitado con mayor frecuencia en las consultas odontológicas. El paciente confía en el profesional de la salud para devolver tanto estética como función. El dilema se plantea cuando profesionales del área de la salud e incluso personas ajenas a este medio, sin la debida formación y capacitación realizan este tipo de tratamiento; que indudablemente debe estar en manos de los especialistas.

El intrusismo es un problema que involucra varias dimensiones: en primer lugar, la formación académica de pregrado, luego el marco económico y legal del ejercicio de la profesión y en el ámbito más particular los principios bioéticos a quienes realizan estas actividades.

El intrusismo es la acción que comete una persona al ejercer una profesión sin una autorización legal, es el ejercicio de actividades profesionales por un individuo que no cuenta con el nivel académico, y ejerce sin el título respectivo, por lo que trabaja de manera clandestina una profesión, totalmente fuera de los principios éticos y lógicos de la responsabilidad profesional.

10.1 Dimensión académica. Origen del problema

Es un hecho que los planes de estudio de odontología siempre han dado más importancia al tratamiento de las enfermedades bucodentales que a su prevención. La consecuencia de este criterio ha sido el mayor número de horas de enseñanza teórica-práctica y clínica dedicadas a la odontología restauradora en comparación a las que se asignan a higiene y salud pública, odontología preventiva y ortodoncia. En estas circunstancias la asignatura de

ortodoncia se limita a nociones de crecimiento y desarrollo, dentición y oclusión normal, elementos de diagnóstico (las tres maloclusiones de Angle) y algunos conceptos de aparatos removibles.

El hecho de que el estudiante de pregrado reciba una información lo más completa y fidedigna no implica que sus conocimientos teóricos y clínicos sean suficientes para el ejercicio de la especialidad. Esto se logrará a través de los programas de posgrado.

10.2 Dimensión económica

El crecimiento del mercado de la estética es una tendencia global. La búsqueda de la belleza y el seguir los estándares de la moda son factores que se encuentran en el centro de las inquietudes sociales y que toma mayor interés en los jóvenes.

10.3 Dimensión legal

Pareciera que, con solo poseer el título de odontólogo, se puede realizar cualquier tipo de tratamiento por complejo que este sea, por tanto, el saber hasta dónde llega la competencia del clínico dependerá de su propio criterio y conciencia ética. Otro instrumento que sirve como guía para tener un correcto desempeño en el ejercicio de la profesión y permite una convivencia sana lo constituye el Código de Deontología Odontológica.

Repetidamente se presentan a los diferentes consultorios y clínicas odontológicas pacientes solicitando otra opinión o solución a tratamientos ortodóncicos que vienen recibiendo por otros profesionales desde hace varios años, y donde no se observan cambios positivos o por el contrario se ha empeorado su condición. Al indagar sobre cómo y quien inició este tratamiento, es asombroso caer en cuenta que algunos son realizados por

personas que ni siquiera son odontólogos, otros que, si son odontólogos, pero no han cumplido los estudios requeridos por la especialidad y por último, y afortunadamente en menor proporción, por especialistas reconocidos que probablemente han perdido el norte de la calidad en la asistencia al paciente y han caído en ver a este servicio como un gran negocio.

Los profesionales de la odontología están en la obligación de mantener reciproca colaboración y buena confraternidad, prohibiéndose el desacreditar a un colega y hacerse eco de manifestaciones u opiniones capaces de perjudicarlo moralmente. Las sociedades científicas deben jugar un papel más activo para evaluar el correcto funcionamiento y promover avances dentro de cada especialidad.

10.4 Dimensión ética

En el ámbito de la salud, clásicamente se ha planteado la coexistencia de cuatro principios: beneficencia, no-maleficencia, autonomía y justicia. La preparación académica de los pre graduados es limitada, es también cierto, que es el profesional de la salud debe conocer cuáles son sus limitaciones en cuanto al abordaje de los diferentes problemas que presenta cada paciente, en esta área, es donde justamente debe prevalecer los principios bioéticos, a los que están obligados todos los profesionales de la salud; y éstos sólo puede ser logrado a través del conocimiento y entrenamiento en cada especialidad. Es necesaria la dedicación de un tiempo suficiente para adquirir la preparación teórica y práctica que capacite al odontólogo para el ejercicio racional de la especialidad. El otro principio a considerar como posible herramienta apropiada para el análisis de cuestiones morales en salud es la responsabilidad.¹⁶

CAPÍTULO XI CONSENTIMIENTO INFORMADO EN ORTODONCIA

Se define el consentimiento informado como la autorización y aceptación que una persona capaz otorga a su odontólogo, luego de recibir la información necesaria, comprenderla y considerarla y, después, tomar la mejor decisión a la luz de sus valores y expectativas, manifestada por escrito.^{12, 22}

El cuidado de la dignidad humana representada ampliamente en el consentimiento informado debe ser un indicio para ofrecer servicios de salud con calidad según los principios de la bioética, lo cual constituye un reto ético de primer orden para los profesionales del sector de la salud. De autonomía y justicia se trata cuando aplicamos el término consentimiento informado. Se ha convertido en el requisito fundamental y central de la toma de decisiones médicas moralmente válidas. La bioética considera que todo tratamiento, aun el más elemental, debe hacerse con el consentimiento del paciente.¹²

La característica fundamental del consentimiento es la de conferir la posibilidad de que el paciente influya en las decisiones médicas y estomatológicas, lo ideal de estas en estomatología, específicamente en ortodoncia, es que se tomen con y por el paciente, y no a espaldas de él. Es necesario que los profesionales de la salud incorporen el consentimiento informado a su práctica diaria.

11.1 El consentimiento: un proceso dialógico

Es un proceso comunicacional entre el profesional de la salud y el paciente. En ortodoncia es necesario darle la oportunidad al paciente de preguntar cualquier dato que no esté claro en la información que se está brindando. De esta forma también se educa al paciente.

Actualmente no se concibe el consentimiento informado como la simple autorización otorgada al profesional de la salud para que se le realice un

procedimiento dado, sino como la comprensión clara, objetiva y correcta que debe tener el paciente sobre su estado de salud, la conveniencia o inconveniencia de los procedimientos diagnósticos o terapéuticos y los beneficios y riesgos. Algunos ejemplos son casos quirúrgicos o no quirúrgicos, extracción o no extracción y aparatos removibles o fijos. Se les debe decir a los pacientes porque los métodos recomendados son preferidos a las otras alternativas, y que si no se acepta el tratamiento conllevaría al agravamiento de la maloclusión diagnosticada.^{12, 22}

La lista de los riesgos potenciales no debe incluirlos todos, pero debe ser adecuado a la condición y necesidad del paciente, concentrados en los que más comúnmente ocurren.

La discusión del consentimiento informado en ortodoncia es el primer paso en la explicación de los resultados del tratamiento y reduce los malos entendidos de los pacientes y padres, por lo tanto los pacientes que conocen los riesgos del procedimiento son menos propensos en reclamar una mala práctica. Es conveniente la presencia de algún miembro del personal de la clínica durante la explicación.¹²

Hay, entonces, tres elementos esenciales:

- 1) información: sobre el acto médico
- 2) comprensión: de los beneficios y riesgos
- 3) voluntariedad: decisión inteligente y libre.²²

La información.

Es fundamental para establecer la relación odontólogo-paciente. Posibilita el consentimiento. No es sólo un derecho que tiene el paciente de saber sobre la naturaleza de su enfermedad, sino que ayuda a completar fundamentos éticos de la praxis odontológica y tiene su base legal y ética. El odontólogo dejará constancia en la historia clínica del hecho de la advertencia del riesgo previsto o de la imposibilidad de hacerla. A pesar de que no es posible transmitir a cada paciente la totalidad de la información sobre los sucesos

desfavorables que se podrían derivar de cada uno de los procedimientos que se le van a realizar, el odontólogo tiene la obligación de proveer una información clara y precisa sobre aquellos normalmente previsibles o típicos, que suceden con determinada frecuencia como la inflamación periodontal, descalcificación del esmalte, reabsorción radicular y recidiva; de acuerdo con la experiencia clínica, con los diferentes estudios científicos o con datos estadísticos, teniendo en cuenta, la severidad de la problemática presente, la formación académica y la experiencia del ortodoncista, las técnicas disponibles y la colaboración del paciente. El especialista debe comunicar los riesgos si no se realiza todo o una parte del tratamiento ortodóncico.

La comprensión.

Es obligación del profesional de la salud asegurarse de que la información proporcionada fue adecuadamente comprendida por el paciente. Es importante que se emplee un lenguaje práctico, sencillo, directo y claro para los sujetos de cualquier nivel de escolaridad. No se utilizará terminología médica a menos que sea indispensable, y en este caso, el ortodoncista deberá explicarle al paciente su significado.

Se pueden utilizar CD-ROOM, folletos, videos, carteles, etc., lo cual ayudará a la comprensión de la información.

La voluntariedad.

El paciente tiene derecho a la autodeterminación, es decir, a decidir libremente, sin limitación o influencia indebida, ni restricciones internas ni externas, si acepta o no el tratamiento que le ha sido indicado. Esta decisión se basará en el nivel de información que posea o que se le haya proporcionado. Dicha manifestación de voluntad debe ser expresada directamente por el paciente pero, en casos de menores de edad o ante la imposibilidad física o mental del mismo, lo pueden hacer sus familiares o representantes legales. Por lo que es necesario tomar en cuenta la edad, la

capacidad intelectual, madurez emocional y el estado psicológico del paciente.^{12, 22}

11.2 Del consentimiento al asentamiento

Es el documento escrito que apoya el proceso hablado y que establece la administración pública, el poder judicial, las organizaciones profesionales y los propios profesionales. Debe utilizar un lenguaje sencillo y comprensible.¹²

La odontología es una profesión que cumple una función social, la relación odontólogo-paciente debe estar ligada por una ética y por un consentimiento mutuo, un acuerdo voluntario y verbal entre ambas partes. Tiene que servirle al odontólogo tanto de prueba legal de que le suministró al paciente la información más relevante sobre el acto clínico con base en la cual éste pudo tomar la decisión de aceptar o rechazar la intervención propuesta, como de respaldo científico y técnico de las acciones que va a realizar durante el proceso de atención.²²

La información recogida en la historia clínica no hay que repetirla en el formato de consentimiento, sin embargo, sí debe existir correlación entre los textos de ambos documentos, pues no sería ético que se le pidiera al paciente que dé su aprobación a los tratamientos sin que exista el sustento científico-técnico correspondiente.

El documento de asentimiento debe constar de:

a) Un preámbulo.

Con los nombres de las personas que son informadas y que deben consentir, el nombre del odontólogo tratante y de los testigos.

b) Un cuerpo.

Resumen de la historia clínica que incluya el diagnóstico, la propuesta terapéutica, necesidad y tiempo del tratamiento, pronóstico, la técnica que se

va a aplicar, los beneficios que se espera obtener, y los principales y más frecuentes efectos adversos o molestias. Así mismo incluirá la cantidad y frecuencia de las consultas. También es importante plantearle al paciente la complejidad del tratamiento.

c) Un final.

Que incluya la constancia de que el paciente fue informado, sobre el objetivo del acto odontológico y las consecuencias que se derivarían de la realización u omisión del mismo; la aceptación consciente y racional del paciente para la ejecución del procedimiento, lugar y fecha, las firmas del paciente y de los testigos. Si el tratamiento incluye fotos, radiografías o modelos se debe explicar con qué objeto se realizan. Además, deberá tener un espacio para “observaciones”.^{12, 22}

El paciente debe recibir una copia del consentimiento firmado con fecha y la original debe ser conservada por el ortodoncista.¹²

El proceso del consentimiento no termina con la firma del formulario pre elaborado, pues este es apenas el punto al que se llega después de una serie de diálogos entre el profesional y el paciente, conversaciones que necesariamente, deben continuar durante todo el tratamiento. Cualquier evento que se presente durante el transcurso de la atención deberá ser discutida por ambos, advirtiendo de los nuevos beneficios y riesgos, el acuerdo al que se llegue, debe consignarse en la historia clínica. El odontólogo no deberá comprometerse a efectuar tratamientos para los cuales no está plenamente capacitado.

11.3 Algunas consideraciones relacionadas con la ortodoncia

El logro del efecto de la curación no depende exclusivamente de la acción del ortodoncista, sino que intervienen otros factores que impiden que se

tenga la certeza sobre el logro de ese resultado. Los pacientes, por lo general, no visitan a los ortodoncistas porque tengan una 'enfermedad' que los incomode, sino porque desean mejorar su aspecto físico. En dicha especialidad los tratamientos están encaminados a obtener un cambio determinado y exitoso en una zona específica del organismo.²²

El tratamiento de ortodoncia generalmente no cae dentro del conocimiento que el paciente posee; por lo que esta falta de comprensión de los beneficios y riesgos en ortodoncia requiere que el especialista informe detalladamente acerca de estos temas, de aquí la vital importancia que tiene la aplicación del consentimiento en esta especialidad y la necesidad de brindar la información adecuada antes de que el paciente brinde su asentimiento. A todo lo cual se suma que estos procedimientos terapéuticos se comienzan desde temprana edad y son los padres o tutores los que tienen que tomar la decisión informada.¹²

Para la especialidad clínica de ortodoncia los métodos son elegibles, es decir, el paciente tiene plena libertad de aceptarlos o no, ya que las anomalías craneofaciales o dentales que presenta, por lo general, no ponen en peligro su vida o integridad personal. El paciente puede, entonces, estudiar con suficiente anticipación las opciones de tratamiento que le presenta el ortodoncista y éste, a su vez, planear con suficiente anticipación los procedimientos, la secuencia de los mismos y pronosticar los eventos adversos.

El ortodoncista debe verificar si el objetivo terapéutico propuesto es susceptible de alcanzar; en caso contrario, debe replantearlo, pues no es lo mismo 'prometer' un resultado ideal que 'ofrecer' uno óptimo.

11.4 La Historia Clínica: un documento de investigación científica

La historia clínica nace con el propósito de recoger algunos datos sobre los enfermos que necesitaban de asistencia médica, cumple en la actualidad con

otros objetivos: docentes, de investigación, sanitarios, administrativos y de control de calidad. El objetivo principal es la elaboración del diagnóstico, pronóstico y plan de tratamiento. Es también un documento de investigación científica que permite formular nuevas hipótesis sobre la enfermedad, establecer correlaciones entre las variables que intervienen en su etiología y comprobar la eficacia de los diferentes tratamientos. En la historia clínica el pronóstico cobra importancia porque mediante su formulación el odontólogo puede anticipar la posible incidencia del tratamiento.

La actitud del ortodoncista ante el paciente será siempre de apoyo, evitando todo comentario que despierte injustificada preocupación y no hará pronósticos de la enfermedad sin las suficientes bases científicas. Se debe evitar caer en especulaciones que podrían generar alarmas innecesarias y que solo pondrían al descubierto la falta de seriedad y criterio científico del profesional de la salud. Cuando se formula un pronóstico se asume una posición ética y por ende la responsabilidad de los efectos que puedan resultar.

Al no elaborar el pronóstico el odontólogo elude el compromiso ético que, como profesional de la salud, adquirió con la sociedad. De las diferentes clases de pronósticos descritos en la literatura médica tiene particular relevancia para el odontólogo el relacionado con la posibilidad de conservar o perder una función, misma que en el caso particular de la odontología está muy ligada a la conservación, modificación o restauración de las formas anatómicas del sistema masticatorio. Se han empleado algunas escalas para calificar el pronóstico: favorable, desfavorable, bueno, malo y reservado, aunque estos, no aportan la claridad que espera el paciente.²²

En el pronóstico incluimos las limitantes del tratamiento, es decir, las anomalías que no podemos corregir y se explica a padres y familiares las limitaciones que existen, basado en lo cual se toma la decisión informada de aceptar o no el tratamiento propuesto.^{12, 22}

La relación odontólogo-paciente constituye la base donde se sustenta una buena práctica médica; los médicos y estomatólogos que establecen una

adecuada relación con sus pacientes tendrán mejores resultados en el diagnóstico, tratamiento y satisfacción de las necesidades de los mismos.¹²

CAPITULO XII PROFESIONALISMO ODONTOLÒGICO

En las últimas décadas la educación en odontología de pre y posgrado ha sido objeto de un intenso análisis por la sociedad y la comunidad odontológica, debido a la particular tensión que ocurre durante el entrenamiento del profesional de la salud y las diferentes fuerzas del entorno que impactan su conducta y toma de decisiones en la práctica clínica. Es importante reconocer la necesidad de que los conceptos relevantes del profesionalismo odontológico deben incluirse de una manera explícita en el proceso educativo de las escuelas de odontología, el posgrado y el desarrollo profesional continuo, para promover que el odontólogo actúe en el mejor interés del paciente y la comunidad

Un ortodoncista profesional no debe ser considerado como alguien que está únicamente interesado en buscar su beneficio personal, sino más bien en prestar un servicio a sus pacientes o contribuir al avance de la ciencia. Los ortodoncistas tienen un compromiso social implícito con la comunidad y el paciente individual.

Una responsabilidad fundamental, tanto en instituciones educativas como de salud, es transmitir el profesionalismo a los estudiantes que en su formación de pre y posgrado requieren de actitudes positivas, y no solo de conocimientos científicos. Es por ello que debe insistirse sobre el altruismo, la excelencia, el deber, el honor, el respeto a los demás y la rendición de cuentas como parte de nuestro ejercicio profesional.

El rencor no debiera existir entre los odontólogos porque se opone al altruismo, al cuidado, a la generosidad y a la integridad que son parte fundamental de nuestro compromiso social. La mentira y el fraude deben desterrarse de manera definitiva y no afectar el interés esencial que es el bienestar de nuestros pacientes. Es de primordial importancia que se promueva de manera proactiva la interiorización de estos conceptos en las

nuevas generaciones de odontólogos, así como en los profesores encargados de formarlos, para implementar de manera efectiva este cambio curricular en la formación del profesional de la salud, desarrollando mecanismos de instrucción y evaluación apropiados para esta temática en nuestro entorno educativo y de atención odontológica.

El odontólogo adquiere los conocimientos del profesionalismo durante su formación de pre y posgrado, a través del “currículo oculto” y de la socialización de sus vivencias en la escuela de odontología y la práctica clínica, y conforme progresa en la actividad clínica a lo largo de los años va puliendo y adaptando sus respuestas ante los diferentes retos de una manera individual e instintiva. Es importante que estemos conscientes de la situación actual por la que atraviesa la sociedad y la comunidad odontológica en su conjunto, para que la enseñanza y modelo de las conductas y valores del profesionalismo consideren el “mundo real” en donde se ejerce y practica la odontología, de otra manera corre el riesgo de convertirse únicamente en un sofisticado ejercicio intelectual sin impacto real en la actitud de los odontólogos en formación ante los retos.¹⁴

El concepto clave es la colocación de los intereses del paciente por encima de los del odontólogo, mantener unos estándares de competencia profesional y constituirse en el auténtico experto para la sociedad en el terreno de la salud. Este principio básico es lo que otorga autoridad moral, de la que se ha de derivar la confianza del paciente en particular y de la sociedad en general al comprobar cómo el odontólogo es íntegro en su pensamiento y quehacer, como individuo y como profesional.²³

El profesionalismo está en peligro. En forma cada día más pronunciada, maliciosos incentivos financieros, competencia comercial y disminución de la relación odontólogo-paciente atentan contra los valores que constituyen el profesionalismo.

En la atención de la salud, la calidad sólo puede ser asegurada mediante el fortalecimiento del profesionalismo, porque sólo este posee la capacidad para definir estándares, fortalecer la educación y ejercer el control.²⁴

La profesión se convierte en una forma de vida con valores morales que la rigen, constituyéndose como una vocación y no como una simple ocupación.

La educación debe provocar en los alumnos la pasión, disciplina y competencias para satisfacer sus opciones y la aspiración de aprendizaje para toda la vida.

La ética es esencialmente un saber para actuar de un modo racional, nos enseña a tomar decisiones prudentes y moralmente justas. La ética en odontología no es solamente una ética del profesional, sino que se relaciona con los valores del paciente.

Los odontólogos deben esforzarse para mejorar el carácter moral, para que a lo largo de su vida profesional se vayan apropiando de un modo de ser, haciendo elecciones sucesivas en el sentido correcto e intentar, a través de la formación, modificar positivamente el comportamiento moral.²⁵

Se busca percibir al odontólogo como un individuo cuya profesión implique una forma de vida éticamente correcta, donde se actúe y se viva con altos niveles de profesionalismo.

Asimismo, debe quedar claro que la esencia del profesionalismo radica en la confianza pública del profesional de la salud, la cual dependerá en gran medida de la integridad individual y en conjunto de toda la profesión

En odontología, como en pocas profesiones, se considera que los individuos que aspiran a formarse en esta carrera ya poseen las virtudes, los valores y los principios necesarios para lograr un ejercicio ético de la profesión. Esto ha llevado a que tradicionalmente se instruya al alumno en el desarrollo de destrezas, habilidades y conocimientos en ciencias odontológicas, dejando a un lado la formación en competencias profesionales y éticas, dando lugar

que individuos de alguna forma “vulnerables” —éticamente hablando— sean más propensos a incurrir en faltas de comportamiento profesional.

El profesionalismo tiene como objetivo la transformación personal que se da en las etapas iniciales de la educación de cada estudiante; esta transformación se logra una vez que los alumnos “comunes” se determinan a sí mismos como profesionales y aceptan su nuevo rol de interacción con la sociedad.²⁶

El concepto de profesionalismo médico incluye cuatro componentes fundamentales:

1. Conocimiento especializado, o sea preparación y sabiduría en la odontología como ciencia.
2. Autonomía en la toma de decisiones.
3. Compromiso de servicio a la sociedad, en el contexto ético, moral y deontológico de la odontología.
4. Autorregulación, que diferencia a las profesiones de los oficios.
5. Subordinación de los intereses propios para favorecer los intereses del paciente.
6. Observación de elevados estándares éticos y morales.
7. Respuesta a las necesidades de la sociedad.
8. Posesión de valores humanísticos (empatía, integridad, altruismo, confianza).²⁴

12.1 Componentes del profesionalismo

El profesionalismo es la base del contrato de la medicina con la sociedad, y establece principios y compromisos que deben ser parte de la conducta del profesional de la salud en la era moderna.

12.1.1 Principios fundamentales

- Principio de predominio del bienestar del paciente. Se refiere a la obligación de servir los intereses del paciente con altruismo en la construcción de la relación odontólogo-paciente. Ni las fuerzas del mercado, presiones sociales y exigencias administrativas pueden o deben interferir con la aplicación de este principio.
- Principio de la autonomía del paciente. Los odontólogos deben tener respeto por la autonomía del paciente, deben ser honestos y darle el poder para la toma de decisiones informadas sobre su tratamiento. Las medidas del paciente no deben de ir en contra de las prácticas éticas ni dar lugar a demandas por atención inadecuada
- Principio de justicia social. La profesión odontológica debe apegarse por la justicia en los sistemas de salud, incluyendo la adecuada distribución de los recursos. Los odontólogos deben esforzarse en eliminar la discriminación en los servicios de salud, sea esta por raza, género, estatus socioeconómico, etnia, religión o cualquier otra categoría social.

12.1.2 Responsabilidades profesionales

Para que el odontólogo ejerza con profesionalidad su misión en la sociedad, y lo haga de la mano de estos principios fundamentales, debe asumir una serie de responsabilidades y compromisos:

-
- Compromiso con la competencia profesional. Deben estar implicados de por vida con el aprendizaje para mantener actualizado el conocimiento y las habilidades de tal forma que siempre estén en condiciones de prestar servicios de calidad, y la profesión debe establecer mecanismos para garantizar este objetivo.
 - Compromiso de honestidad con los pacientes. Esta responsabilidad implica que se provea información completa y honesta al paciente antes de que este otorgue el consentimiento para iniciar el tratamiento. Si el paciente resulta afectado como consecuencia del procedimiento debe ser informado de inmediato. Analizar los posibles errores permite la prevención y facilita la implementación de estrategias de compensación.
 - Compromiso con la confidencialidad. La confianza del paciente depende de la confiabilidad. Este principio es de principal importancia, dada la amplia utilización de los medios electrónicos y la creciente accesibilidad a la información. Sin embargo, se debe considerar el sacrificio de la confidencialidad si se pone en peligro el bien público, por ejemplo en el caso de posibles infecciones o daños a terceros.
 - Compromiso de mantener buenas relaciones con los pacientes. Se deben evitar relaciones inadecuadas entre los odontólogos y sus pacientes, en especial en los aspectos sexuales, de explotación financiera u otro propósito similar.

-
- Compromiso de mejorar la calidad de la atención. Deben estar continuamente empeñados en la superación de la eficacia de la atención. Esto se refiere no solo a mantener sus competencias profesionales sino también a la colaboración que de otros profesionales esperamos para reducir el error, elevar los niveles de seguridad de los pacientes, minimizar la excesiva utilización de los recursos y optimizar el resultado final de la atención. Este propósito debe ser tanto en acción individual como colectiva, incluyendo a las asociaciones y sociedades profesionales y científicas.
 - Compromiso de mejorar el acceso a los servicios de salud. En forma individual y colectiva, deben preocuparse por reducir y eliminar las barreras de acceso, para que los servicios sean equitativos y de calidad.
 - Compromiso con una distribución justa de los recursos. Al tiempo que se brinda una atención adecuada para las necesidades del paciente, se debe tener en cuenta el uso juicioso y costo-efectivo de los recursos limitados. El proveer servicios innecesarios puede resultar no solo en daño al paciente sino que lleva al desperdicio de recursos que deberían estar disponibles para otros.
 - Compromiso con el conocimiento científico. Mucho del contrato social de la odontología con la sociedad se basa en la integridad y el uso apropiado de la ciencia y la tecnología. Se debe promover la investigación y desarrollar nuevos conocimientos.

-
- Compromiso de mantener la confianza manejando los conflictos de interés.

Los odontólogos se enfrentan a situaciones que pueden poner en riesgo sus responsabilidades profesionales cuando aceptan compensaciones económicas o ventajas personales.

- Compromiso con las responsabilidades profesionales. Como miembros de una profesión, deben trabajar en equipo a fin de maximizar la calidad de la atención, practicar el respeto mutuo y participar en la autorregulación. Lo anterior debe acompañarse si fuera necesario, de medidas disciplinarias a quienes no observen los estándares profesionales.¹⁴

12.2. Elementos para alcanzar el grado de excelencia en el ejercicio de la odontología

- Altruismo: Es la esencia del profesionalismo. La regla es buscar el mejor interés de los pacientes, no el propio.
- Responsabilidad: Se requiere en diversos niveles como el individual, profesional y social. Es decir, el odontólogo es responsable de cumplir con el contrato implícito que tiene con su comunidad.
- Excelencia: Se refiere a la búsqueda continua del conocimiento.
- Obligación: Es la libre aceptación de un compromiso para servir.
- Honor e integridad: Es tanto el compromiso para cumplir con los códigos personales y profesionales, como la negación a violarlos.
- Respeto para los otros: Es la esencia del humanismo y, por lo tanto, elemento indispensable para la armonía entre todos los miembros que integran un equipo de salud.

12.3 Impedimentos para la adquisición de las competencias profesionales

- Abuso de poder.
- Arrogancia.
- Avaricia.
- Mentira y fraude.
- Impedimento médico.
- Falta de conciencia.
- Conflictos de interés.

12.4 Comportamiento ético profesional esperado en los estudiantes de odontología

- Responsabilidad del odontólogo.
- Cualidades humanísticas.
- Identificación de los impedimentos del odontólogo.
- Ética profesional.

12.5 Principios para guiar la enseñanza y evaluación del profesionalismo

- Un acercamiento integral durante todos los años de pregrado.
- Este acercamiento debe continuar durante todo los años de entrenamiento en posgrado, y reflejar la continuidad del conocimiento en odontología.

-
- El profesionalismo debe ser evaluado utilizando los mismos criterios en todos los estudiantes y residentes a través del currículo, aunque el énfasis sea diferente en pregrado y posgrado.
 - Debe de haber apoyo evidente y demostrable por parte de los directores de la escuela, jefes de departamento y directores de programas.

12.6 Valores de los miembros distinguidos de la facultad como “modelos”

Que la institución educativa esté constituida por profesores que sirvan como modelos de comportamiento, que gocen del respeto de la comunidad y que sean un ejemplo de profesionalismo.

Los valores son:

- Compromiso con la excelencia profesional y personal.
- Entusiasmo.
- Comunicación efectiva con pacientes, colegas, estudiantes, residentes y miembros del equipo educativo.
- Integridad.
- Competencia clínica.
- Altruismo.
- Respeto por la dignidad de pacientes, colegas y profesionales de la salud.
- Un estilo de vida equilibrado.²

CONCLUSIONES

Los promotores de la salud estamos en la obligación moral de hacerle el bien por sobre todas las cosas a nuestro paciente reconociéndolo como un ser bio-psico-social. En el momento en que cada uno de nosotros como persona y profesional de la salud concienticemos la visión integral y la dignidad especial que tenemos como seres humanos inigualables, en esa misma medida habrá cabida para términos fundamentales: como beneficencia, respeto a la vida y equidad dentro de nuestro mundo.

El profesionalismo es una fuerza estructuralmente estabilizadora y moralmente protectora de la sociedad. Significa una moralidad interna, que en el caso de la ortodoncia incluye conocimiento, autonomía en la toma racional de decisiones, compromiso altruista de servicio y rigurosa autorregulación. La sociedad espera que la profesión adhiera y mantenga estos principios.

La relevancia del profesionalismo en la formación odontológica radica en que estos valores deben ser parte integral del médico como persona y como profesional para que éste pueda brindar de la mejor manera posible el servicio que la comunidad le demanda, anteponiendo los intereses de la sociedad ante los propios y actuando por los principios de beneficencia y no maleficencia.

“La dignidad y el respeto deben protagonizar la práctica clínica diaria.”

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Código de ética una revisión de nuestros principios. 1996. Asociación dental mexicana.
http://www.academia.edu/2556864/CODIGO_ETICA_DEL_CIRUJANO_DENTISTA Código de ética de la Asociación Dental Mexicana.
2. Álvarez de la Cadena Sandoval, Carolina. Ética odontológica. UNAM, Facultad de Odontología, 1998.
3. Hallada en <http://clio.rediris.es/fichas/hammurabi.htm>.
4. Hallada en <http://fundacionei.org/presentacion/juramento-hipocratico.html>.
5. Zogakis IP, Shalish M, Greco PM. The Hippocratic Oath in perspective: “The 6 keys to ethical orthodontics”? American Journal of Orthodontics and Dentofacial Orthopedics. Septiembre de 2013; 144(3):324-5.
6. Roldán González J. Ética médica: lo que todos debemos conocer sobre la conducta de los médicos. México: Librería Parroquial de Clavería; 1990.
7. Hallada en <http://www.vocesporlajusticia.gob.ar/construyendo-comunidad/interes-ciudadano/codigo-manu-una-interpretacion-lo-bueno-lo-malo/>
8. Hallada en <https://www.masuah.org/13-principios-de-la-fe-por-maimonides/>
9. Hallada en <http://grupsderecerca.uab.cat/arnau/es/medica>
10. Hallada en <https://www.humanium.org/es/ginebra-1924/>
11. Anaya Morales M. Ética en odontología [Internet]. Disponible en: <https://www.researchgate.net/profile/Victor...and.../Bioética+y+la+odonto.pdf>.
12. Pentón García Virginia, Véliz Águila Zhenia, Prado Lemus Bárbara, Mary Herrera Ledys. La ética y la bioética. Bases del consentimiento informado en Ortodoncia: modelos de diagnóstico y evaluación. MediSur [Internet]. 2009 Dic [citado 2018 Oct 08]; 7(6): 42-51. Disponible en: http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1727-897X2009000600008&lng=es.

-
13. ¿Qué es profesionalismo? - Concepto, Definición y Características [Internet]. [Citado 8 de octubre de 2018]. Disponible en: <http://www.concepto.de/profesionalismo>.
 14. Ruiz Pérez L. Profesión y profesionalismo en medicina [Internet]. 2006. Disponible en: http://www.facmed.unam.mx/sms/seam2k1/2006/nov_01_ponencia.html
 15. Abou RI, Jiménez F. Bioética en Odontología, una visión con principios. (Bioethics in Dentistry, a principled vision). CES Odontología. 16 de agosto de 2013; 26(1):68-78-78.
 16. Ferro M. Intrusismo en la especialidad de ortodoncia. Un problema ético. 1 [Internet]. 2011; 49. Disponible en: <https://www.actaodontologica.com/ediciones/2011/1/art-26/>
 17. Matthews Francisca, Cartes-Velásquez Ricardo. Factores que influyen las decisiones terapéuticas en Ortodoncia: Revisión de la literatura. Odontoestomatología [Internet]. 2017 Jun [citado 2018 Oct 08]; 19(29): 33-45. Disponible en: http://www.scielo.edu.uy/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1688-93392017000100033&lng=es. <http://dx.doi.org/10.22592/ode2017n29p33>.
 18. Collado E. La responsabilidad moral del ortodoncista. 2000; 57-60. Disponible en: http://bvs.sld.cu/revistas/ord/vol15_2_00/ord02200.htm
 19. SZASZ TS, HOLLENDER MH. A Contribution to the Philosophy of medicine The Basic Models of the Doctor-Patient Relationship. *AMA Arch Intern Med*. 1956; 97 (5):585–592. doi:10.1001/archinte.1956.00250230079008
 20. Código de Deontología Odontológica [Internet]. [citado el 9 de octubre de 2018]. Disponible en: <https://www.elcov.org/ley2.htm>
 21. Principios internacionales de ética para la profesión dental. Disponible en: https://www.fdiworldddental.org/sites/default/files/media/documents/9-fdi_draft_ps-dental_ethics_esp.pdf
 22. Cortés N. El pronóstico: un compromiso ético fundamental para el consentimiento informado. 1. 2006; 18: 103-10.

-
23. Millan Núñez J. Valores del médico para un ejercicio de calidad: el profesionalismo [Internet]. 2014. Disponible en: <http://scielo.isciii.es/pdf/fem/v17s1/estudio.pdf>
24. Patiño JF. El profesionalismo médico. 3 [Internet]. 2004; 19. Disponible en: <http://www.scielo.org.co/pdf/rcci/v19n3/v19n3a2.pdf>
25. Hernández C. Relevancia de la ética y el profesionalismo en la formación médica [Internet]. Disponible en: http://www.cmzh.com.mx/media/107334/rev_06_relevancia_de_la_tica_y_el_profesionalismo_en_la_formacion_medica.pdf
26. Hernández-Escobar, Claudia, Hernández-Camarena, Julio, González-González, Luis, Barquet-Muñoz, Salim, FORMACIÓN EN ÉTICA Y PROFESIONALISMO PARA LAS NUEVAS GENERACIONES DE MÉDICOS. Persona y Bioética [en línea] 2010, 14 (Enero-Junio) : [Fecha de consulta: 8 de octubre de 2018] Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=83215670003> ISSN 0123-3122